

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CS-MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENRIQUECIDO LACTEO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNIPACILIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ruc/código : 20455679231

Nombre o Razón social : ALNUSUR S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 16:57:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 3. DEL PRODUCTO; indican la: Debe contener harina extruida de avena, soya, kiwicha, cañihua y maca, leche entera en polvo, azúcar....., sobre esta composición, solicitamos que se permita agregar insumos con la finalidad de mejorar el valor nutricional del producto final lo cual ira en beneficio de los consumidores, por que solicitamos acoger nuestra observacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establecido el área usuaria en el INFORME N°0023-2025-PVL -GDESS/MDCGAL de fecha 17.01.25, señala que:

De acuerdo a la observación realizada en el literal 3.1, la entidad no acoge la observación, porque al elaborarse las especificaciones técnicas se tomó en consideración varios procedimientos tales como la degustación, reunión de las presidentas de las organizaciones de base, quienes aprobaron la nueva ración, asimismo, se reunieron todos los miembros del comité de administración, quienes igualmente aprobaron la ración mencionada y que, finalmente la nutricionista remitió el balance nutricional de la ración; por lo que este cumple con los valores estándar requeridos por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Conforme a lo vertido por el área usuaria este comité no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CS-MDCGAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENRIQUECIDO LACTEO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNIPACILIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ruc/código :	20455679231	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ALNUSUR S.A.C.	Hora de envío :	16:57:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las condiciones de procesamiento solicitan la presentación de copia del certificado técnico productivo de planta, OBSERVAMOS que están solicitando se acredite en el flujograma se aplique los art. 37 al 41 DS 004-2014-SA..... lo cual no se ajusta a la norma para la fabricación de alimentos para programas sociales, por lo que deben indicar claramente que los artículos obligatorios son del 23 al 30 de la RM 451-2006/MINSA, por lo que deberan acoger la observacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada en el literal C, la entidad no acoge la observación, debido a que lo citado ¿están solicitando se acredite en el flujograma (¿)¿, no está considerado en el literal C, para la acreditación se pide COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO OFICIAL EMITIDOS POR ORGANISMOS DE INSPECCIÓN ACREDITADOS ANTE INACAL BAJO LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE D.S. N°007-98-SA R.M. N°451-2016/MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, ART. 23 AL 30 Y ART. 37 AL 41, D.S. N°004-2014-S.A. ARTICULO 1 Y 2 (OPCIONAL) R.M. N°860-2017/MINSA. MODIFICAN ARTÍCULO DE LA NORMATIVA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE LOS ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null